BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 546 | BUENOS AIRES, JUEVES 9 DE MAYO DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Mensaje de S. E. el señor Presidente de la República al Honorable Congreso de la Nación al abrir las sesiones del 34º período legislativo.

SEÑORES SENADORES:

SEÑORES DIPUTADOS:

Llamado recientemente por mandato de la Constitución, á reemplazar en el puesto de Presidente de la República al digno ciudadano que dejó de ejercer el mismo cargo por renuncia espontánea, tócame cumplir con el honroso deber de abrir vuestras sesiones ordinarias en el presente período. Vais á inaugurarlas en condiciones propicias para la labor legislativa, bajo los auspicios de la paz, interior y exterior, sin que vuestra atención sea solicitada por cuestiones, muchas veces ardientes y estériles, de las que en la vida democrática suelen apasionar á los partidos políticos, y contando con el concurso de la opinión pública, que espera anhelosa la sanción de leyes que están en tramitación ó que serán iniciadas, destinadas á garantir el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, á regularizar diversos servicios administrativos y á impulsar el desenvolvimiento de los elementos de prosperidad de la República.

La sucesión en el mando de la Nación se ha efectuado dentro del orden constitucional y en forma perfectamente correcta: nada ha perturbado la marcha regular de la administración, que ha seguido funcionando sin interrupción alguna y en las condiciones ordinarias. Por mi parte, he procurado dar relieve á estas circunstancias, evitando manifestaciones externas, que revelasen cualquier alteración en la vida normal del país, porque considero que así ofrecemos al juicio de los que nos observan, la prueba de la firmeza de nuestras instituciones, al par que la demostración elocuente de la altura á que alcanza la educación cívica del pueblo argentino.

Debo declararos en esta ocasión, la primera que me proporciona la honra de dirigiros la palabra, que mantengo el patriótico programa de la elección que me trajo al puesto que ocupo. La voz pública calificó los propósitos y el alcance de ese programa con la expresión sintética de *reparación*, que yo entiendo como la aspiración generosa al establecimiento de un Gobierno moderado, al mismo tiempo que eficaz, para garantir al pueblo la libertad, la correcta administración de sus intereses y la tranquilidad dentro del orden legal.

Para dar satisfacción á este triple mandato, porque en esa condición lo acepto, entiendo que basta afirmar el imperio de las instituciones, cuyo funcionamiento regular encierra la fórmula concreta de la garantía que ampara las libertades públicas, así como vigilar la escrupulosa aplicación de las leyes que cautelan la pureza de los procedimientos fiscales: sobre tales bases dejaremos establecida la paz, que es condición esencial de progreso para la República.

Concurrirá también á este propósito la alta discrección encuadrada dentro de las disposiciones de la Constitución que preside á las relaciones del poder central con los Estados federales. Tengo la convicción de que toda ingerencia indebida de aquél en el régimen interno de éstos, es perturbadora y ocasionada á complicaciones peligrosas por lo mismo que carecen de regla que las dirija y gobierne. Disidencias de carácter doméstico, que no pueden llegar á afectar en su desarrollo el orden nacional y cuya solución deba buscarse en la observancia honrada de las instituciones locales, no conviene sacarlas de la esfera propia, ni acrecentar sus proporciones con intromisión alguna de parte de los Poderes Públicos de la Nación. Por lo que toca al Ejecutivo, las Provincias no tendrán que temer semejantes intromisiones, y las fracciones que se disputen influencias en la gestión gubernativa de ellas, no podrán, de igual manera, contar con favores clandestinos que las alienten, ni con complicidades que propicien el éxito de sus pretensiones: la experiencia da autoridad á esta regla de conducta.

Pero no todos los actos producidos dentro de la Provincia, carecen siempre de trascendencia nacional: la sedición armada y los actos de violencia dirigidos contra las autoridades constituídas, con el objeto de derrocarlas y sustituirlas de hecho, son transgresiones que afectan el orden general del país, alteran la paz pública y constituyen una subvención flagrante de las instituciones. La actitud que semejantes eventualidades imponen al Gobierno, está señalada por la Constitución, y no vacilaré en asumirla con firmeza, usando de las atribuciones que competen al Poder Ejecutivo, siempre que sea menester restablecer el orden perturbado ó devolver su prestigio á las leyes. Sólo en la eficacia de éstas y en el uso del derecho que ellas amparan, debe buscarse el correctivo de los abusos que se atribuyesen á las autoridades, porque ahí se encuentra, y no en otra parte: sobre la violencia no se funda nada estable.

Creo interpretar con fidelidad la opinión de mis conciudadanos, afirmando que es su aspiración consciente la consolidación de la tranquilidad interior y el alejamiento de toda causa perturbadora de la armonía internacional: la primera parte de tan legítima aspiración tiene su garantía en la observancia de las propias instituciones, hallándola muy firme la segunda en la lealtad con que se cumplen y seguirán cumpliéndose pactos preexistentes que establecen reglas y procedimientos calculados previsoramente para llevar á término satisfactorio y por medios amistosos y conciliatorios, los arreglos de deslinde territorial que tenemos pendientes. No hay tampoco motivo para temer que accidenies extraños é imprevistos vengan á perturbar la paz de que tanto necesita la República, para continuar dando impulso y desarrollo á su prospreidad, que ya ha levantado á alturas desde las cuales puede descubrir, en la perspectiva de tiempos no lejanos, las proporciones de su futura grandeza.

Paso ahora á daros cuenta de la gestión administrativa en los diversos departamentos, durante el corto espacio de tiempo que vengo presidiéndola.

INTERIOR

Mi primer acto de Gobierno fué presentar á vuestra consideración el proyecto de amplia amnistía, que pusiera

término prontamente á los procesos promovidos por los desgraciados sucesos del noventa y tres, y abriera las puertas de la patria á los que momentaneamente la abandonaran. Procedí de ese modo. porque los repetidos Mensajes de V. H y las diversas solicitudes que llevaban al pie los mas respetables nombres, sin distinción de partidos, me convencieron de que esa ley era una justa exigencia de la opinión pública.

Desarmados los partidos, tranquilizados los espíritus, la vida política normal restablecida, no quedaba otra cosa de pie que los procesos y el alejamiento del país de algunos ciudadanos, recuerdo doloroso de pasados extravíos; creí, pués que era llegado el momento preciso de presentar á vuestra sanción esa ley de olvido, bajo cuya benéfica influencia puedo inaugurar felizmente vuestras sesiones, sin que haya un solo argentino proscrito, acatada en todo el país la autoridad, asegurada la paz pública, y usando sin coacciones, ni violencias todos los ciudadanos sus derechos políticos y civiles.

El escandaloso motín de Santiago, repudiado por todos los partidos militantes de la República, sin apoyos conocidos en el sitio mismo de su desenvolvimiento, ha terminado bajo los anatemas desdeñosos de la opinión, quedando, tal vez para siempre, condenados procedimientos que sólo obedecen á pasiones intemperantes y poco escrupulosas.

MUNICIPALIDAD

Normalizado el régimen financiero de la Municipalidad, ésta ha podido desenvolver más eficazmente su acción, haciéndola sentir en los muchos y complicados servicios que tiene á su cargo.

Con las entradas extraordinarias y los recursos fijos con que cuenta, ha obtenido en el año pasado, la suma de $ 11.666.539-82. De estos corresponden $ 901.859-84 á los beneficios dejados por la lotería.

Con dicha suma se hizo frente á los $ 11.593 688-16 que importaron los gastos entre los que figuran, en primera línea, $ 1.083.236-68 como subvención al Consejo Nacional de Educación y $ 2.182.652-49 importe de los servicios de los empréstitos.

Desde el primero de año, hasta el 22 de Abril, se llevan ya recaudados pesos 4.560.400-38.

Se han construido nuevos hospitales y ensanchado gran parte de los existentes; la importante obra de la construcción del plano del municipio, se ha terminado; la Avenida de Mayo está ya entregada al servicio público; se han pavimentado diversas calles con madera del país, y se trata de unificar esta obra en todo el Municipio; el alumbrado público se aumenta y se mejora, estando ya iluminada la Plaza de Mayo y parte de la Avenida con luz eléctrica; se han terminado los planos de nuevas avenidas y se estudian otras, obedeciendo á las crecientes necesidades del tráfico.

—

De los adelantos obtenidos en la higienización de la ciudad, nada podrá dar una idea más completa que el éxito con que ha podido combatirse la enfermedad del cólera, que últimamente nos invadió y que hoy, puede decirse, que ha desaparecido totalmente.

—

Halagado con estos resultados el Poder Ejecutivo ha estimulado la acción Municipal, á fin de seguir adelante la tarea emprendida, como la medida más eficaz para evitar y combatir la propagación de enfermedades infecciosas y epidémicas.

Respondiendo á este propósito se han puesto á disposición de la Municipalidad valiosos elementos con los que se gan de llevar á cabo las obras de saneamiento en los barrios de la Boca del Riachuelo y Barracas, que siempre fueron consideradas como verdaderos focos de infección y como una constante amenaza para la salud pública.

POLICÍA

En breve será sometido á vuestra considerración un proyecto de Código de Policía que regularice el procedimiento de esta institución, sólo regida hasta hoy por las «Ordenes del Día» conservadas desde su establecimiento. Una reglamentación legal de sus atribuciones y deberes, sólo puede conseguirse con la sanción de dicho Código, salvando así los inconvenientes que lógicamente se presentan en ausencia de una ley especial á este respecto.

La Policía en su carácter complejo de institución social, administrativa, judicial y política, actuando sobre una masa de población considerable y sin más criterio de acción que la práctica y las inspiraciones que sugieren las circunstancias en cada caso, no puede evitar las dificultades que nacen de esta situación anormal.

En el roce contínuo con ptras reparticiones de distinta índole y reglamentadas por leyes propias, no es posible muchas veces prevenir conflictos en los que casi siempre quedan sacrificadas las atribuciones esenciales. A este respecto los mayores inconvenientes se palpan cuando se trata de sus relaciones con los Tribunales de Justicia:

Fuera de esto, la Policía se ha preocupado de atender todas las cuestiones propias de su misión, prestando lós servicios que por su organización é importancia está habilitada para cumplir.

Su intervención se ha dejado sentir en varias huelgas de obreros, en las cuales la actitud de la Policía ha sido meramente pasiva, siempre que no se contravenía á las ordenanzas vigentes, en lo relativo á desorden, amenaza y coacciones.

Estos conflictos entre obreros y capitalistas han tenido lugar en varios gremios y obedecen al desarrollo creciente del socialismo en esta Capital.

Felizmente ninguna de estas huelgas ha conseguido tomar proporciones alarmantes, no habiendo siquiera tenido repercusión algunas de ellas y terminando todas sin mayores consecuencias ni trastornos para el orden público.

—

En cuanto á la intervención de la Policía en los actos de carácter político, su participación en ellos se ha limitado estrictamente á garantir el orden público y la libre acción de los ciudadanos al ejercitar sus derechos cívicos.

En estas condiciones se realizaron las elecciones de diputados y electores de Senador del 4 de Febrero de 1894; las de municipales de Junio 3 y Noviembre 20 del mismo año, la de diputados nacionales y electores de senador del 3 de Febrero y 24 de Marzo de este año.

Con el objeto de mejorar la organización del servicio de seguridad, la Jefatura ha adoptado durante el período administrativo transcurrido, medidas acertadas, según las cuales, la distribución de los agentes y de los elementos con que cuenta la repartición obedece á las necesidades de las diferentes funciones que debe atender, sin contar las disposiciones que en cada caso se han dictado para premiar los servicios relevantes de sus agentes y empleados.

Razones de buena administración y de interés general, reclaman con urgencia la mejora de algunos servicios en la Policía, como también la adquisición de edificios propios para las comisarías de las sesiones 1 y 29, y la reparación de los de propiedad del Estado que ocupan algunas de las otras comisarías.

De aquellos servicios los que en primer lugar deben mejorarse, los que más exijen la atención del Gobierno, son: el Depósito de Contraventores, el de Caballerizas, el servicio telefónico policial y la reparación de los edificios de propiedad de la Nación, ocupados por diversas comisarías.

—

Penetrado de la necesidad de llevar á cabo en la Policía las obras expresadas, en su oportunidad tendré el honor de someter á la consideración del Honorable Congreso los proyectos respectivos.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

El servicio de Correos se ha efectuado en el año que acaba de transcurrir con la regularidad que corresponde á la organización que ha recibido de su Dirección.

Los beneficios de la institución alcanzan hoy hasta los puntos más apartados del Territorio, sin que se haya omitido esfuerzo para mejorar el sistema de las comunicaciones postales en toda la extensión del país.

Además de las líneas de Mensajerías existentes, modificadas unas y ampliadas otras, se han establecido vías de comunicación á los Territorios Federales del Sud hasta Roca y Chos-Malal, que reclamaban de tiempo atrás este elemento de su progreso, dotando de iguales adelantos á los de Misiones, en el que se ha reformado ventajosamente los transportes existentes.

Los adelantos siempre crecientes del Correo, requieren la dotación del edificio especial que satisfaga las necesidades de su desarrollo y los progresos del país, obra en la que está especialmente empeñado el Poder Ejecutivo, contando con el concurso de Vuestra Honorabilidad.

—

El servicio Telegráfico Nacional ha mejorado considerablemente en los últimos años, debido á los constantes esfuerzos empeñados en la realización de tan laudable servicio público.

Durante el año pasado se han construído 1120 kilómetros, 709 metros de líneas telegráficas, en diversas Provincias de la República. Es digna de mención la actitud de los vecinos de las colonias de la Provincia de Santa-Fe, quienes han prestado su decidida cooperación á la Administración y debido á lo cual se han construído 316 kilómetros de línea que ligan á las ricas y florecientes colonias de aquella región.

—

Se ha aumentado en 1894 cuarenta y dos oficinas telegráficas, destinadas á servir las comunicaciones de las nuevas líneas instaladas.

En la Memoria del Ministerio del ramo se darán informes detallados de la labor y progresos alcanzados por esta importante repartición, los que permiten ofrecer al país un servicio postal y telegráfico á la altura de sus necesidades y aspiraciones.

Los recursos votados en las leyes sancionadas en el último período de vuestras sesiones, permitirán al Poder Ejecutivo completar la red telegráfica de la

República y colocar los servicios de Correos y Telégrafos en condiciones de responder por algún tiempo á las exigencias del público, sin mayor erogación del Tesoro Nacional.

TERRITORIOS NACIONALES

El creciente y no interrumpido desarrollo de la población y riquezas de los Territorios Federales, requiere actualmente la preferente atención de los poderes públicos de la Nación.

El Código Rural, sancionado últimamente, ha venido á llenar una de las necesidades más sentidas en los territorios. Puesto en vigencia desde el 1º de Octubre del año próximo pasado, su aplicación ha dado los resultados esperados, ofreciendo garantías eficaces á los pobladores y facilitando el creciente desarrollo de sus diversas industrias.

La Ley de 1878, tan eficaz y oportuna en aquella época, dado el estado embrionario de esas poblaciones, necesita en la actualidad algunas reformas, que hagan más aplicables sus disposiciones, en presencia del adelanto y progresos alcanzados.

En breve tendré la satisfacción de presentar á la consideración de Vuestra Honorabilidad, el proyecto, actualmente á estudio del Ministro del Interior, salvando las dificultades y deficiencias observadas.

En el año transcurrido se han tomado diversas providencias que han mejorado notablemente los servicios administrativos de los Territorios, estimulando la acción de sus autoridades y contrayéndolas á la labor perseverante en favor de los valiosos intereses que les están confiados.

Con las partidas votadas en la Ley de Presupuesto para fomento de los Territorios y otros recursos determinados en la misma ley, se ha proveído á la construcción de diversos edificios fiscales, puentes y caminos, que han mejorado sensiblemente su viabilidad, además de la construcción de líneas telegráficas y establecimiento de mensajerías y correos á caballo que facilitan sus comunicaciones.

CENSO NACIONAL

La Comisión Directiva de esta vasta operación, comunicó estar prontos los gobiernos de los Territorios, los comisarios y comisiones provinciales, comisiones departamentales, y en su inmensa mayoría, los empadronadores, representando un personal de quince mil ciudadanos. Comunicó, también, haber tomado medidas especiales para salvar las dificultades que presentan determinadas regiones de la República, por su extensión ó peculiares accidentes físicos.

En vista de estos antecedentes. se dictó el decreto designando el viernes, 10 de Mayo, para efectuar el empadronamiento simultáneo y general de la población de la República, con sujeción á la ley que lo autorizó.

En esta capital, en la inmensa mayoría de las provincias, los gobiernos, los funcionarios censales, la prensa y el pueblo, aparecen bien dispuestos para colaborar ó responder con sinceridad á las investigaciones que impone nuestra adelantada civilización.

Todo induce á creer que esta laboriosa tarea se realizará convenientemente.

MUSEO HISTÓRICO

Continúa prestando servicios esta patriótica institución, en la que se reunen los trofeos, retratos, reliquias y otros objetos representativos de nuestras glorias y que, salvados de la indiferencia y del olvido, sirven á mantener el culto del pasado.

Día á día, aumenta el número de objetos y la concurrencia de visitantes al establecimiento

Los alumnos de las escuelas públicas y particulares, acuden también en días especialmente designados y en dicho local se les hace una breve reseña histórica para estimularlos en el estudio de nuestros anales y para el mejor conocimiento de nuestros próceres.

FERROCARRILES

La red de ferrocarriles de la República alcanza en el presente año á 14.098 kilómetros, siendo próximamente la misma extensión que en el año anterior. La causa de este estacionamiento en la viabilidad férrea, tiene su explicación en que ella había alcanzado ya al máximum del desarrollo, con relación á la población á que está destinada á servir y á la crisis comercial que experimenta todo el país y que se ha hecho sentir en los rendimientos de las empresas ferrocarrileras, de manera que no les ha sido posible levantar capitales para completar sus respectivos sistemas, ni aún para dotar las vías existentes de todos los elementos necesarios para la completa regularidad de sus servicios

El capital que todas ellas reprerentan asciende á $ 439.078.236 m|n. oro sellado, habiendo un aumento sobre el año anterior de $ 2.655.849 oro. que está representado por el nuevo material rodante adquirido por diversas empresas y por obras complementarias en las vias y edificios.

Los productos de la explotación han ascendido á $ 75.023 917.65 m/n, y los gastos á pesos 42.411 510.98 m/n dando un resultado líquido de $ 32.612.406.75, el cual reducido á oro al tipo medio de 360, equivale á $ 9.059.001.88, ó sea 2.06 o|o del capital invertido.

Ha habido un aumento de $ 8.259.245 m/n, en los rendimientos de las líneas, lo cual revela que aun en medio de la crisis que aflige al país, su potencia productora no solamente no ha permanecido estacionaria, sino que ha aumentado sensiblemente.

El tráfico está representado por un recorrido de 20.422.295 kilómetros por tremenes que han transportodo 13.783.855 viajeros; 7.473.399 toneladas de carga y 85.995 toneladas de encomiendas y equipajes, que dan un aumento sobre el año anterior de 816.000 pasajeros; 1.178.000 toneladas de carga y 21.900 toneladas de encomiendás.

La dotación de elementos de transporte está representada por 1020 locomotoras en estado de servicio, 1393 coches con capacidad para 64.128 pasageros y 29.524 vehículos para carga con 81.519 ejes, ó sea una capacidad de 244.557 toneladas próximamente.

Las líneas del Estado que se hallan incluídas en las cifras generales antes consignadas, tienen una extensión de 1025 kilómetros y representan un capital de $ 44.424.304 oro. Han tenido en productos $ 1.588.781.91 y sus gastos han sido de $ 1.519.754.50 ó sea un resultado líquido de $ 69.027.41.

Se ve, pues. que apenas alcanzan á costear sus gastos de explotación, siendo ese el criterio que ha dirigido la confección de sus tarifas. Se ha tenido en vista que los artículos transportados costeen por lo menos sus gastos, pues si se redujeran aun más los tarifas, sería necesario gravar á la comunidad, exigiéndole el déficit, que resultaría de la explotación para pagar beneficios que solo benefician á unos pocos, lo cual aparte de no ser equitativo, sería contrario á los principios económicos que deben tenerse presentes en estos casos.

La producción agrícola reclama constantemente contra las tarifas que cobran las empresas para los transportes á los puertos de embarque y mercados de consumo dentro del país, las que consideran elevadas; pero las cifras anteriores revelan que no lo son, puesto que con ellas sólo se obtiene una renta de 2.06 o|o sobre los capitales invertidos.

La explicación de este fenómeno está en la gran extensiún que se ha dado á la red férrea, muy superior á la población y á la producción nacional, de manera que ésta se halla gravada con el servicio de un capital más elevado que su potencia económica. Se ha procedido sin la prudencia necesaria, adelantándonos al porvenir alcanzado y no es de extrañar que los resultados obtenidos no compensen aun los esfuerzos realizados y los capitales invertidos. Los productores no pueden conseguir fletes equitativos para los transportes, ni los ferrocarriles una renta racional para sus capitales.

Es necesario que nuevos centros de población se establezcan á lo largo de las vías férreas y que la zona de producción aumente considerablemente para que se restablezca el equilibrio, y unos y otros obtengan los beneficios que tienen derecho á esperar por el empleo del capital y del trabajo, á cuyo propósito se ayudará por la impulsión que se ha de dar á la viabilidad pública, construyendo caminos que pongan en comunicación los centros de producción con las estaciones de los ferrocarriles.

El estado de conservación de las vías férreas tanto de propiedad privada como garantizadas por la Nación ó de propiedad de ella, es en general satisfactorio, no habiendo ocurrido en el curso del año accidentes que pudieran imputarse á deficiencias en ese servicio. Hay, sin embargo, muchas obras que ejecutar tendentes á asegurar la circulaciún de los trenes y garantir las propiedades de los vecindarios de ellas, como sería el cercado de todas las vías; pero el Poder Ejecutivo, se ha visto obligado á conceder largos plazos para su ejecución, teniendo en vista las dificultades en que se hallan las empresas para aumentar sus respectivos capitales.

Las líneas de propiedad del Estado reclaman la ejecución de obras de alguna importancia para ser puestas en perfectas condiciones de servicio, tanto en sus instalaciones permanentes como en su material de transporte. Según los informes de las oficinas respectivas, sería necesario invertir $ 394.331.74, en el Central Norte, 350.000 $ en el Ferrocarril Andino, y 779.593 $ en las líneas á La Rioja y Catamarca.

—

Entre las diversas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para regularizar el servicio de transportes, puede citarse la aprobación de un reglamento general de la ley de Ferrocarriles, en el que se ha establecido de una manera precisa las relaciones del público con las empresas y las de éstas entre sí; habiendo dado resultados satisfactorios su aplicación, y la fijación de una hora común para todas las vías férreas, lo que ha dado por resultado la unificación de la hora en toda la República, correspondiente al meridiano de Córdoba, con lo cual se ha hecho desaparecer la anar-

quía de tiempo que existía en los centros comerciales y las consiguientes dificultades para los negocios.

Se han librado al servicio público veintiuna nuevas estaciones, que vendrán á constituir otros tantos centros de producción y dar fácil salida á los productos de la región vecina. La construcción de una Estación Central en esta Capital, donde se efectúen fácilmente las operaciones de las diversas líneas que á ella convergen, es urgentemente reclamada por las exijencias del tráfico de este gran centro comercial.

—

Por decreto de fecha 28 de Octubre de 1893, fué creada una comisión compuesta de personas de reconocida honorabilidad y competencia para que estudiase las leyes de concesión y contratos de las empresas de ferrocarriles garantidos por la Nación y propusieran bases de arreglo convenientes para solucionar las diversas cuestiones que se han suscitado, con motivo de la aplicación de aquellas, ó bien indicaran una solución más radical que desligue á la Nación de la obligación de intervenir directamente en su administración interna, para establecer el monto de la garantía anual.

Esta Comisión ha proseguido sus trabajos con regularidad, examinando á la vez las cuentas de años atrasados de las empresas, á fin de establecer su verdadera situación, con relacion á las garantías devengadas y los valores que debían reembolsar á la Nación por una parte de sus productos brutos, según lo estipulado en los contratos, y los resultados á que ha llegado hasta ahora han justificado su creación, pues ha obtenido aumentos muy notables sobre la cifras denunciadas por aquella como productos de la explotación.

Ha presentado ya las bases de arreglo para siete concesiones y espera poder en breve dar por terminado su cometido, estando entonces el Poder Ejecutivo en aptitud de presentar á vuestra Honorabilidad la solución que estime más conveniente, en cada caso, á los intereses de la Nación.

———

OBRAS DE SALUBRIDAD

La Comisión que dirije y administra las Obras de Salubridad de la Capital, ha recibido y puesto en funcionamiento todas las que construyó la Empresa Arrendataria. Para facilitar la recepción de estas obras reclamadas con urgencia por el servicio público, ya que algunas de ellas adolecían de defectos ó les faltaban pequeños detalles de escasa importancia, se convino en aceptarlas entregando la Empresa en compensación, obligaciones por el valor calculado de los trabajos á efectuarse y los materiales que les eran necesarios.

Con el propósito de mejorar la provisión de agua, se han construido nuevos filtros y depósitos de clarificación que permitirán en poco tiempo más proveer al vecindario del agua, en las condiciones de pureza y cantidad deseables.

Las cloacas domiciliarias se han ejecutado en casi todos los distritos altos de la ciudad, donde son limitados los inmuebles en los cuales aun no se han cumplido las prescripciones de la ley de la materia. Se han habilitado para este género de obras los sub-distritos bajos, que corresponden á las secciones de Boca y Barracas, donde recién comienzan á desenvolverse estas construcciones.

Todas las obras, tanto las de provisión de agua como generales y domiciliarias, han contribuido de tal modo á mejorar el estado higiénico de la Capital, que puede afirmarse sin exajerar, que esta ciudad figura entre las primeras del mundo por su sistema de saneamiento, el más moderno y perfecto de los conocidos hasta el presente.

La cantidad de agua consumida, ha llegado á 115.000 metros cúbicos en el día de mayor consumo, lo que da un promedio por habitante de 219 litros, que excede en 37 litros á la cantidad calculada por el ingeniero Bateman y es muy superior á la que se distribuye por habitante en la mayor parte de las capitales de europeas.

Como el túnel que levanta el agua del río, tiene una capacidad limitada, que en las mareas bajas no excede de 120.000 metros cúbicos por día, la provisión de agua en la ciudad solo puede hacerse extensiva á las casas situadas dentro del radio actual de las obras de salubridad y que todavía carecen de dicho servicio.

También se ha construido en Belgrano un gran pozo semi-surgente, con el objeto de mejorar y ampliar la provisión de agua de esta localidad, conservándola independiente del sistema de la ciudad. Este pozo podrá suministrar mediante el establecimiento de bombas á él anexo, hasta 5.000 metros cúbicos en 24 horas

La Comisión considera que esta segunda napa de agua reune condiciones de potencia y calidad tales, que permitirán hacer sistemas de provisión aislados como el de Belgrano, y ya ha insinuado la conveniencia de dotar á la población de Flores de uno análogo al de aquél.

Todas las obras realizadas por la Comisión ó bajo su dirección, lo han sido sujetas á la más escrupulosa economía é inspección.

El resultado rentístico ha sido en el año 1894 tan satisfactorio cómo en los anteriores La suma total de lo recaudado fué de $ 3.720.642 m/n en tanto que los gastos de explotación solo alcanzaron á $ 1.571.301 m[n lo que da un producto líquido de $ 2.149.340 m[n.

Es de observar que la Comisión ha obtenido una economía de $ 168.794 sobre la suma votada por el Presupuesto General para los gastos de explotación, y que relacionando las entradas y gastos de los últimos tres años, resulta que las primeras han tenido un aumento considerable, en tanto que los segundos lo han sido en una proporción insignificante.

Aun cuando este resultado es realmente halagüeño del punto de vista de la utilidad que resulta para el Tesoro, no debe olvidarse, que con estas rentas debía hacer el Gobierno el servicio de los títulos entregados en pago de la rescisión del contrato de arrendamiento de las Obras de Salubridad, cuyo servicio anual importa $ oro 1.912.500: Cómo las entradas por estos servicios cubren escasamense una tercera parte, el resto gravita sobre todo el país ó sea sobre rentas generales.

Es digno de notarse tambiéu, que la compensación que paga el vecindario por estos servicios es menor en esta ciudad que en la mayoría de las más importantes ciudades europeas y americanas.

Tomando como punto de comparación sólo la provisión de agua, encontramos, que en Londres, Liverpool, París, Berlín, Viena, Génova, Florencia, Gápoles, Venecia, New-York, Bostón y más de veinte otras importantes ciudades, el precio del agua por metro cúbico, varía desde tres centavos oro hasta doce centavos; en tanto que Buenos Aires, considerando la mayoría de sus servicios sin medidor, resulta á dos centavos y medio oro por metro cúbico ó sea en papel con el cambio corriente, ocho y medio centavos moneda nacional.

El Honorable Congreso sancionó en el anterior período legislativo las leyes números 3056 y 3067, por las cuales se autorizaba el estudio de nuevos distritos para el ensanche del actual radio de las obras de salubridad en servicio, y la construcción ó prolongación de los conductos de tormenta que actualmente descargan entre la ciudad y las obras del Puerto

En virtud de estas leyes, ha formulado la Comisiön el proyecto para la construcción de las obras de un nuevo distrito, el 27, que comprende la parte noreste de la ciudad, entre Paseo de Julio y Avenida Alvear, hasta el establecimiento de las aguas corrientes de Recoleta inclusive, que tiene una población bastante densa.

Asimismo está terminado el proyecto encargado al Departamento Técnico de la Comisión, para la prolongación de los conductos de tormenta.

La última de las leyes citadas disponía que los fondos que recaudara la Comisión serían depositados en cuenta especial á la orden del Ministro de Hacienda para atender con ellos el pago de las obras autorizadas por las leyes citadas y las cloacas domiciliarias ejecutadas en los establecimientos de propiedad del Estado, de acuerdo con la Ley núm. 2927.

Sin embargo, como las rentas por servicios de salubridad fueron incluidas entre los recursos calculados del Presupuesto, el Poder Ejecutivo no ha podido dar á esos valores la inversión que se les atribuía en la Ley núm. 3067.

No obstante esto, dada la naturaleza, importancia y urgencia con que estas obras son reclamadas, el Poder Ejecutivo recabará oportunamente del Honorable Congreso los recursos que considere necesarios.

———

HIGIENE

Esta es otra de las ramas de la Administración que más ha preocupado al Gobierno.

Recientemente se ha dictado un decreto reformando radicalmente los tratamientos sanitarios seguidos hasta hoy, ajustándolos, en un todo, á la última expresión de la ciencia en esta materia.

Con el nuevo decreto se ofrecen grandes ventajas y facilidades al comercio en general, suprimiendo el establecimiento de las cuarentenas.

—

Desgraciadamente, el cólera hizo su aparición en el país, y debido á las oportunas y enérgicas medidas adoptadas, pudo impedirse su desarrollo, reduciendo su acción á un estrecho límite.

Actualmente puede considerarse extinguida la enfermedad en la República, que en esta ocasión no ha traído los caracteres de una epidemia.

Es justo reconocer la actividad y acierto desplegados por el Departamento Nacional de Higsene, acudiendo inmediatamente á todos los puntos donde ha sido necesaria su acción.

El Instituto Seroterápico empezará en breve á distribuir el *serum* contra la difteria; es otro progreso más que puede señalarse, cabiéndole la honra á este país de ser el primero en la obtención y aplicación en Sud-América de este método curativo.

El Conservatorio Nacional de Vacuna sigue, como antes, prestando importantes y benéficos servicios al país. Las estadísticas prueban de una manera con-

cluvente la eficacia y bondad de la vacuna que aquél prepara. Durante el año pasado se distribuyeron en la República 153.000 placas.

Pendientes de la sanción de Vuestra Honorabilidad, existen proyectos de vital importancia, como la Ley de profilaxia nacional, Código Sanitario, etc., cuya necesidad de convertir en ley es indiscutible, pues con ellas se evitarían multitud de cuestiones que entorpecen la buena marcha de la institución; tanto más, cuanto que la Ley que actualmente rige, es muy deficiente, sobre todo en la parte relativa al ejercicio de la medicina, farmacia y demás ramos del arte de curar.

Sería, pues, altamente conveniente la sanción de esos proyectos.

OBRAS PÚBLICAS

Es condición esencial del desarrollo de la producción nacional la construcción de obras públicas que mejoren la viabilidad, den fácil salida á los productos é impulso á las transacciones comerciales.

Penetrado de esta idea, el Poder Ejecutivo no ha omitido esfuerzos para dar cumplimiento á las disposiciones legislativas, dando comienzo á los estudios previos requeridos por las obras cuya construcción ha sido ordenada por Vuestra Honorabilidad.

Desgraciadamente, la escasez de nuestros recursos financieros, invertidos casi en su totalidad, en el cumplimiento de nuestros compromisos en el exterior y en el pago de la administración, coartan la acción gubernativa y la limitan la realización de las obras que revistan un carácter de imperiosa necesidad.

PUERTOS Y OBRLS HIDRÁULICAS

Las obras del Puerto de la Capital, siguen con lentitud.

No es posible activar su construcción porque ha sido necesario relacionarla con los recursos votados por Vuestra Honorabilidad en la Ley del Presupuesto.

Oportunamente será sometida á vuestra consideración la Memoria especial, que con arreglo á la Ley número 1257, debe presentar anualmente el Poder Ejecutivo sobre las obras del Puerto, y en ella se detallará el estado actual de dichas obras y se propondrán los medios de activar su terminación, con positivas ventajas para el comercio y para el Tesoro Nacional.

En cumplimiento de la Ley que oportunamente lanzasteis, se ha designado al Inspector de Obras Hidráulicas del Departamento de Obras Públicas, para que, en unión con el ingeniero que nombre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, proceda á formular los proyectos necesarios para la construcción del puerto en la capital de la misma, destinado á dar extraordinario impulso á la riqueza de la provincia, proporcionando fácil salida á la producción de toda su región norte.

Se han nombrado también comisiones de ingenieros para que proyecten, previos los estudios técnicos, la construcción de puertos en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, en cumplimiento de las leyes sancionadas por Vuestra Honorablidad.

Ha concluído la recepción del tren de Dragado últimamente adquirido, y será inmediatamente utilizado en la remoción de los bancos que obstaculizan la navegación en los ríos Paraná y Uruguay, cuyo sistema hidrográfico se estudia actualmente por el Departamento de Obras Públicas para efectuar el dragado, siguiendo un procedimiento científico que asegura resultados prácticos y definitivos.

PUENTES Y CAMINOS

Es un axioma comercial que la facilidad y seguridad de las comunicaciones son el factor más importante del desarrollo de la producción y de las industrias.

Convencido de ello, el Poder Ejecutivo dedicará preferente atención á la construcción de puentes y caminos, que pongan en comunicación rápida y económica los centros de producción con los ferrocarriles en explotación, fomentando así el progreso agrícola y ganadero de la República, que son las fuentes de riqueza que en un porvenir no lejano restablecerán nuestro equilibrio económico y financiero.

Ya se ha dado principio á la obra y el Departamento de Obras Públicas ha comenzado la construcción de puentes y caminos en toda la República.

Merece especial mención, por su importancia internacional, el camino á la vecina República de Chile, construído con recomendable economía y actividad; lo mismo que el camino, que en pocos días más quedará terminado, de Chos-Malal á General Acha, primera estación de nuestros ferrocarriles. No creo necesario insistir ante Vuestra Honorabilidad sobre la importancia tracendental de esta nueva vía de comunicación.

RELACIONES EXTERIORES

Nuestras relaciones con los Gobiernos de América y de Europa mantiénense siempre inalterables y en conciciones de franca cordialidad. El Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en la República, contribuye á ello, por la corrección de sus procedimientos, de la misma manera que el Argentino en el exterior, por el celo é inteligencia con que da cumplimiento á las instrucciones que le son comunicadas.

En ejecución del tratado de límites concluído con la República de Bolivia, se ha resuelto por ambos Gobiernos que las comisiones nombradas por una y otra parte se trasladen al terreno en el mes de Mayo corriente, para dar principio á la demarcación.

La cuestión de límites con el Brasil, sometida á arbitraje por el tratado de 7 de Septiembre de 1889, ha sido fallada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 5 de Febrero último. Este fallo asigna como límites entre la República Argentina y el Brasil, en la parte litigiosa, los ríos Pepirí y San Antonio, de acuerdo con la pretensión sustentada por la cancillería de este último país.

El Gobierno ha contestado las comunicaciones que con tal motivo le fueron dirigidas por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario acreditado en Washington, acatando esa resolución que pone término al litigio.

Terminada esta antigua desinteligencia de la manera decorosa que corresponde á la cultura de ambos países, es de esperar que las buenas relaciones existentes tiendan á estrecharse más aún en favor de los importantes intereses que vinculan á ambos países.

La reglamentación sanitaria de los puertos, que tanto ha preocupado á los Estados ribereños del Plata y el Brasil, ha merecido de nuestra parte la introducción de reformas en el sistema profiláctico, que siendo ventajosas para el comercio, no dudo serán aceptadas por los Gobiernos vecinos, interesados igualmente en la uniformidad de procedimientos aconsejados por la ciencia y sancionados por los congresos sanitarios.

Con motivo de las agitaciones políticas que conmueven á la provincia de Río Grande, el Gobierno ha tenido ocasión de demostrar una vez más sus buenos oficios y la más completa vigilancia en las fronteras con el Brasil, á fin de impedir las invasiones y preparativos bélicos de los insurrectos de aquel Estado. En distintas ocasiones se ha dirigido la Legación Brasilera, aquí acreditada, al Gobierno, indicando la existencia de grupos en armas en las provincias de Entre Ríos y Corrientes y solicitando su desarme é internación. En tales casos el Poder Ejecutivo ha dictado las providencias conducentes para evitar que en territorio argentino se organizaran nuevas expediciones.

La demarcación de nuestros límites con Chile ha seguido este año, como el anterior, con regularidad y sin dificultades entre las sub-comisiones encargadas de esa operación. Se han colocado hasta la fecha cinco hitos en la Cordillera de los Andes, en su encadenamiento principal.

La división de la Tierra del Fuego se ha terminado, y una gran parte del territorio que nos pertenece ha sido fraccionado convenientemente en lotes, para que pueda ser entregado á la agricultura y á la ganadería.

De conformidad al protocolo de 1º de Mayo de 1893, y en cumplimiento del artículo 8º del mismo, se hicieron el año anterior algunos estudios en el Norte, destinados á ilustrar la resolución relativa á la divergencia sobre la colocación del hito de San Francisco. El perito chileno consideró bastantes dichos estudios al objeto propuesto, sin que el argentino disintiese de este parecer; pero el Gobierno dispuso continuarlos con mayor amplitud, acompañada ó sola nuestra comisión, á fin de encontrarse debidamente habilitada para ocuparse con el de Chile de facilitar la solución conveniente, si los peritos no pudiesen ponerse de acuerdo.

La única dificultad encontrada hasta ahora en el terreno por los demarcadores, es la relativa á ese hito provisorio, respecto de cuya colocación el protoco lo citado dispone se practiquen nuevos estudios para cambiarla, removiendo el hito si la misma colocación no resultase arreglada á lo estatuído en los tratados vigentes.

Esa señal fué colocada en 1892, acordándose la revisión de la exactitud de su colocación, en las condiciones expresadas, el año siguiente: después de esto, ningún incidente ha ocurrido que cambie la situación en lo relativo á la demarcación, ni que determine modificación alguna en las relaciones de los dos Gobiernos. Sólo discusiones vivas de la prensa de ambos países, que se explica por el interés con que acompañan los pueblos la acción oficial en las operaciones de nuestro vasto deslinde territorial, han agitado la opinión en uno y otro; pero la controversía no ha trascendido á las cancillerías, que han conservado la actitud serena que conviene no abandonar, para poder apartar toda causa perturbadora de la armonía y cordialidad en que deben mantenerse las recíprocas relaciones. Es verdad que alguna de las publicaciones hechas ha

llamado justamente sobre sí la atención, por su origen: á su respecto, empero, el Gobierno de Chile ha declarado que no le era conocida antes de ser dada á luz y que no tenía carácter oficial.

Estas discusiones, aun cuando apasionen á la opinión, no pueden alterar las relaciones de los gobiernos, ni cambiar las reglas preexistentes para llevar á término el deslinde internacional: tratados solemnes consagran esas reglas, que contienen fórmulas de solución, á cuya altura no alcanza la controversia. Declaro, pues, que el Gobierno argentino cumplirá lealmente los tratados vigentes, esperando que de parte del Gobierno de Chile tendrán igual acatamiento y observancia.

Este alto ejemplo de respeto á la fe nacional, además de honrar á nuestros pueblos, apartará de sus relaciones todo motivo de futuros conflictos, y aun dará ambiente propicio á los procedimientos conciliatorios que fuesen indicados para obviar dificultades ocurrentes en el curso de las vastas operaciones de la demarcación; tales procedimientos tienen precedentes no remotos y son propios de pueblos ligados por tradiciones gloriosas y por comunes aspiraciones á consolidar el imperio de institucionesl ibres á cuyo amparo se levanie su prosperidad y futura grandeza.

HACIENDA

El cambio internacional se ha mantenido constantemente favorable para la República durante el año 1894, demostrando así que la Nación produce lo que consume y satisface sus deudas con sus propios recursos.

Este mismo hecho está comprobado por los resultados oficiales de la estadística relativa á la importación y á la exportación. Hemos recibido por un valor de noventa y dos millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco (92.788.625) $ oro de importación, y nuestra exportación ha alcanzado á un valor de ciento un millones seiscientos ochenta y siete mil nuevecientos ochenta y seis (101.687.986) $ oro.

Estas cifras arrojan un saldo á favor del país de cerca de nueve millones de pesos oro. Y si comparamos estas cantidades con las del año 1893, obtendremos un resultado aun más consolador, pues mientras hemos disminuido las importaciones en tres millones y medio, hemos aumentado nuestra exportación en cerca de diez millones de pesos oro.

El primer trimestre del presente año, exhibe datos análogos, pues mientras las importaciones, en igual período de 1894. fueron de veintinueve millones nuevecientos veintinueve mil ciento cincuenta y tres (29.929,153) las del actual son solo de veintitrés millones ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y dos (23 841.172). La exportación se ha mantenido casi igual en ambos períodos, resultando, sin embargo, un saldo de cerca de medio millón de pesos oro á favor del primer trimestre del corriente año. Estos guarismos explican por qué el cambio nos ha sido constantemente favorable; demuestran la posibilidad de que mejore la situación financiera del país y pueda llenar con sus propios recursos los diversos compromisos que pesan sobre él, y revelan también, por último, como, no obstante la baja de los precios en los mercados internacionales, el producto de la exportación ha bastado para que la República saldase todas sus deudas anuales. Este comercio internacional ha exijido un movimiento de once mil seiscientos veinte y tres buques á vapor y á vela, con un tonelaje de 4.303.972, que han entrado en nuestros puertos, habiendo salido once mil ochocientos treinta y cinco de los mismos. Ambas cantidades revelan un aumento de casi un 8 por ciento sobre el movimiento de la navegación del año 1893. La navegación de cabotaje acusa un movimiento de más de cincuenta mil entradas y salidas de buques en los diversos puertos de la República, con un tonelaje de dos millones nuevecientos cuarenta y un mil seiscientos tres, superando tambiéu las cifras del año anterior, que fueron alrededor de cuarenta y ocho mil entradas y salidas, dos mlilones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientas nueve toneladas de registro.

Si nuestro comercio internacional arroja cifras favorables, puedo aseguraros que las industrias nacionales, principalmente las que elaboran primeras materias, cómo los alcoholes, las curtiembres, los azúcares, vinos, cervezas y otras no menos importantes, adquieren un desarrollo extraordinario, llenando ya, algunas, todas las necesidades de nuestros consumos, y otras, próximas á satisfacerlas. Espero que bien pronto, estas industrias no necesitarán de la protección oficial para su más alta prosperidad.

Me es grato anunciaros que la exportación de ganados en pie para el consumo de importantes mercados del exteríor, sigue tomando un gran desenvolvimiento, de tal manera que si la progresión en que ella se desarrolla no se interrumpe, llegará á constituír, en poco tiempo, uno de los ramos más considerables de nuestro comercio internacional.

En el primer trimestre de este año se ha exportado para el Brasil y puertos de Europa veinte mil ochocientos treinta y nueve animales vacunos y ciento veinte mil cuatrocientos veinticinco lanares. Además se han exportado también para la República de Chile y el Uruguay, cincuenta mil animales vacunos y esta exportación de animales en pie ha continuado en la misma importante proporción en el pasado mes de Abril.

Deseando facilitar, en todo lo que dependa de la acción de los poderes públicos, el progreso de este comercio, he recomendado eficazmente al Departamento de Hacienda que adopte todas las medidas necesarias para que los ganados que salen de nuestros puertos sean transportados por los buques que los conducen en buenas condiciones de higiene y de salud; y, al efecto, he dictado un reglamento que tiende á llenar esta necesidad, el cual, si no fuese eficaz para el fin á que se le destina, será sustituído por un proyecto de ley que someteré á la consideración de vuestra Honorabilidad.

Tendiendo al mismo propósito, estoy firmemente decidido á exigir, por parte de las empresas ferrocarrileras, el cumplimiento de las disposiciones legales que las obligan á llenar ciertos requisitos importantes en el transporte de las haciendas.

Me es sensible tener que manifestaros que durante el año 1894. se ha interrumpido la progresión con que, desde algunos años atrás, venía efectuándose la recaudación de la renta pública, por causas que debo reputar pasajeras. En efecto. en 1892 ingresó al tesoro por diversos impuestos y servicios, la suma de diecisiete millones setecientos treinta y tres mil cincuenta y un (17.733.051) pesos de curso legal y veintiocho millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cuatro (28.286.204) pesos oro. En 1893, se recaudó por las mismas rentas ordinarias veintiún millones ochocientos sesenta mil ciento veinticuatro pesos (21.860.124) de curso legal y treinta y un millones ochocientos sesenta y cuatro noventa y cinco (31 864.095) pesos oro. Entre tanto, en 1894, cuando todo hacía esperar un mayor ingreso, sólo se recaudó veinticuatro millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos doce pesos (24.861.412) de curso legal y veintisiete millones setecientos noventa mil quinientos (27.790.500) pesos oro.

Sin embargo, la recaudación del primer trimestre del corriente año, nos hace esperar que en los demás, la renta pública alcanzará aproximadamente á las cifras previstas en el cálculo de recursos.

Es cierto que en los primeros tres meses sólo se ha recaudado siete millones nuevecientos cuatro mil ciento treinta y seis (7.904.136) pesos oro y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (4.587,418) curso legal; pero también lo es que durante este período no se ha recaudado varios ramos de la renta pública, como ser impuesto territorial, patentes, alcoholes y otros de menor importancia, cuyo producto, estimado prudencialmente, y siempre que su recaudación no se interrumpa, hará subir la renta á treinta y un millones de pesos oro, y veinticuatro millones de pesos curso legal, que es, más ó menos, lo que figura en la Ley de Presupuesto para el presente año.

Los gastos de la Nación efectuados durante el ejercicio económico clausurado el 31 de Marzo del corriente año, ascienden á setenta y dos millones sesenta y cinco mil doscientos veintiún (72.065.221) pesos curso legal y diez y nueve millones doscientos setenta y un mil nuevecientos cuarenta y uno (19.271.941) pesos oro; correspondiendo cincuenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho (58.578.898) curso legal y diez y siete millones setecientos noventa y tres mil quinientos setenta (17.793.570) pesos oro á gastos ordinarios de la Administración y del servicio de la Deuda Pública; y por leyes especiales y acuerdos, trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veinte y dos (13.486.322) pesos curso legal y un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y uno (1.478.371) pesos oro.

Durante el mismo período se han emitido cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos (5.675.600) pesos en títulos de la Ley de Consolidación para pago de la Deuda flotante atrasada.

Este pago se continúa en la misma forma, dando cumplimiento á esa Ley, por más que creo que hubiera sido más conveniente no hacer nuevas emisiones de títulos y buscar, dentro de los recursos de que la Nación puede disponer, la forma de pagar esa deuda.

Desde que me hice cargo del Gobierno, he procurado que todos los gastos de la Administración sean satisfechos con la mayor puntualidad; y así puedo aseguraros que toda ella se encuentra paga al día. Espero concluir, una vez por todas, con la rémora de las deudas flotantes y de los pasivos que se transmiten de un año á otro, haciendo imposible tode régimen financiero regular. Por eso he procurado ahorrar todo lo posible en aquellos gastos que no representaban un progreso inmediato ó una necesidad pública urgente.

Os he manifestado que toda la Administración se encuentra al día.

Para poder continuar el sistema de pagar sin demora á los acreedores del Estado, he creído que debía procurar mantener constantemente un encaje que permitiera, en cualquier momento, disponer de sumas importantes para hacer frente á los servicios del Estado. La recaudación de la renta pública ha permitido hacer los servicios en la for-

ma que dejo indicada y mantener un encaje que representaba, el veinte y cinco de Abril próximo pasado, la suma de trece millones de pesos de curso legal.

Me he preocupado, de la misma manera, de que el servicio del Crédito Público, interno y externo, de la Nación, fuera atendido con la más perfecta regularidad. Aprovechando lo favorable del cambio en nuestra país sobre Europa y su abundancia en el mercado, dispuse se remitiesen con anticipación las sumas necesarias para atender con puntualidad nuestros compromisos en el exterior.

Estos están completamente cubiertos hasta el primero de Septiembre, á cuyo efecto he enviado durante mi administración una suma de cinco y medio millones (5.500.000) pesos oro, que han sido empleados en adquirir cambios por un millón cien mil (1.100 000) libras esterlinas, tomadas al término medio de cuarenta y ocho y un cuarto (48 1/4) peniques por un peso oro, sin que estas operaciones hayan obligado al Gobierno á comprar directamente un solo peso oro en la Bolsa, pues ha bastado emplear el oro efectivo que recibe la Administración diariamente, completando, lo que ha faltado, por intermedio de los mismos bancos giradores, no habiendo pagado jamás un tipo mayor de trescientos cuarenta y nueve por ciento (349 °/o).

En análogas condiciones se han pagado las ciento cincuenta mil (150.000) libras esterlinas que se adeudaban al Banco Alemán Trasatlántico, de las trescientas mil (300.000) libras esterlinas correspondientes á la operación realizada el año pasado, quedando definitivamente chancelada esta cuenta á entera satisfacción del Gobierno y de aquel Banco.

De esta manera la Administración no se verá obligada á concurrir al mercado, durante los meses de invierno, por cambios ni por metálico, salvo que unos y otros presentasen condiciones favorables, en cuyo caso el Gobierno hará las operaciones convenientes, que servirán para beneficio de su tesoro y para ayudar al desenvolvimiento y alivio de la plaza.

Ha sido necesario recargar al Tesoro con un nuevo servicio de deuda interna.

La situación precaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires y las dificultades financieras en que se encuentra envuelta la misma Provincia, le han imposibilitado continuar sirviendo su deuda á la Caja de Conversión. Para evitar los graves perjuicios que se hubieran originado de la suspensión del servicio de los fondos públicos del Empréstito interno emitido por la Nación, dispuse se entregase inmediatamente por el Tesoro Nacional las sumas necesarias para ese servicio. Salvadas las dificultades del primer momento, me he preocupado de la manifestación que el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires me ha hecho respecto de la angustiosa situación del Banco y del Tesoro de esa provincia; y, con el propósito de facilitar su progreso y la regularización de sus finanzas, he celebrado un arreglo, que pronto será sometido á vuestro juicio y espero le prestareís vuestra aprobación.

El problema financiero de más ardua solución que tiene el país es el que atañe á su moneda. Una emisión de doscientos noventa y ocho millones (298.000,000) con la segura garantía de la Nación, pero sin un encaje efectivo de métalico, tiene que sufrir constantes oscilaciones en su valor. La solución de este problema debe buscarse en un conjunto de medidas, algunas de las cuales escapan á la voluntad del legislador. Sin una situación próspera del país, sin una severa administración de los caudales públicos, sin una estricta economía en los gastos, será siempre imposible realizar las diversas operaciones financieras que deben conducirnos á dar estabilidad al valor de la moneda fiduciaria. La fundación de un establecimiento bancario, capaz de afrontar esa dificultad, la acumulación de un encage metálico para responder á la emisión, no pueden ser el producto de combinaciones empíricas más ó menos hábiles, sino el resultado de una série de hechos que inspiren la confianza pública y que permitan al país acumular capitales con que pagar esa deuda nacional.

Por mi parte, y dentro de la órbita de mis atribuciones y de mis deberes, procuraré realizar toda medida de buena administración que permita acercarnos la solución de ese problema; pero ante todo debemos establecer una situación clara que nos habilite para conocer de que elementos podemos disponer; y nada más conducente á ese propósito que liquidar el pasado, arreglando todas nuestras deudas y pagando á nuestros acreedores todo lo que nuestras fuerzas nos permitan.

Si me fuera dado terminar dentro de breve tiempo, como lo anhelo, el arreglo de las garantías de los ferrocarriles y saldar algunas otras deudas de la Nación, es muy posible que pudiera presentaros, durante el presente periodo legislativo, un plan que, si no soluciona del todo la cuestión, por lo menos nos aproxima á garantir de una manera seria en el porvenir la moneda fiduciaria, procurando darle un valor estable. No han faltado ofrecimientos al Gobierno para la creación de establecimientos que envuelvan ese propósito, de los que oportunamente me ocuparé, sin embargo de qee sería preferible buscar la solución de las dificultades, dentro de nuestros propios recursos.

El Banco de la Nación Argentina continúa desenvolviendo los elementos que la ley le proporciona, en beneficio de la industria y del progreso de todo el país. La severa administración que dirige sus operaciones ha producido importantes ganancias, dada su reciente creación y el escaso capital de que puede disponer.

El Banco Nacional en liquidación sigue cumpliendo la ley por la cual se rige, sin que hasta el presente haya presentado serias dificultades en su ejecución; pero debo manifestar con franqueza que ninguno de estos dos establecimientos pueden llenar cumplidamentel as necesidades de una institución ámplia, cómo indudablemente el progreso del país lo requiere. Es indudable que la existencia separada del Banco Nacional podría suprimirse sin inconveniente alguno, y tal vez con ventaja para deudores y acreedores, entregando su liquidación al Banco de la Nación

Una de las funciones primordiales que debiera ejercerse por uno de estos establecimientos, es, sin duda, la relativa á la renovación de la emisión de los billetes bancarios que hoy se practica por la Caja de Conversión. Considero que esta operación que hoy se efectúa, en forma correcta, sin duda alguna, es más propia de un Banco que de un establecimiento de la índole de aquélla. La renovación de la moneda se hace según los términos de la Ley respectiva y ya se ha dado principio, debiendo quedar terminada dentro de breves meses, por lo menos en la parte que el uso ha inutilizado aquélla por completo.

El monto de la deuda pública no ha sufrido últimamente alteración alguna importante, y oportunamente os serán presentados por el Ministro de Hacienda los cuadros que determinan las cantidades por las que hoy se hace el servicio con toda regularidád, según los convenios celebrados con los acreedores. Sin embargo, las desconfianzas no desaparecen, y la cotización de nuestros títulos es inferior á la que, á mi juicio, debieran alcanzar, dada la estricta puntualidad con que se han cumplido aquéllos.

JUSTICIA, CULTO É I. PÚBLICA

El trabajo sobre revisión de las leyes orgánicas redactado por la Comisión compuesta de los doctores Antonio E. Malaver, Leopoldo Basavilvaso, y Manuel Obarrio, será presentado en breve à vuestra consideración.

Los proyectos comprenden la reorganización de la justicia federal, de la justicia ordinaria de la Capital y de la de los territorios nacionales; los procedimientos especiales para la justicia de paz y de menor cuantía y la ley de enjuiciamiento de los magistrados.

En esos proyectos va comprendido el de creación de una Cámara Federal de Apelación, que os fué remitido con mensaje de 10 de agosto de 1894 y el relativo á la amovilidad de los jueces letrados de los territorios federales.

Interesado en que la organización judicial responde á los altos fines de la institución, el gobierno ha dedicado una atención preferente al estudio de las reformas necesarias; ha encontrado en el plan desarrollado por la comisión, los elementos principales, pero se hará el deber de presentaros en oportunidad algunas observaciones que aquel estudio le ha sugerido.

Estas reformas, empero, no llegarán á ser eficaces sino se observa el más escrupuloso cuidado en la designación de los magistrados y si vuestra honorabilidad, no sanciona el proyecto de Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial, que fué sometido á su consideración.

Una buena organización de los Tribunales tendrá que fracasar necesariamente en la práctica, si los procedimieutos son defectuosos y dilatorios como los que actualmente rigen y ya que hemos completado el cuadro de nuestra legislación de fondo, con códigos dignos de los países más civilizados, ya que tenemos preparados estudios serios sobre la organización de la Administración de Justicia, es menester ocuparse de estos, y del Proyecto de Código de Procedimientos citado, para satisfacer una justa aspiración del pueblo que litiga.

En las estadísticas que os presentará en su Memoria el ministro del ramo, encontraréis repetido este hecho constante: el saldo de las causas que quedan sin solución aumenta de un año para otro en la generalidad úe los tribunales, á pesar de la laboriosidad demostrada por los magistrados. El movimiento de la Administración de Justicia ha crcido de tal manera que se hace indispensable proceder á la reforma de la actual organización.

La Suprema Corte, por ejemplo, recibió de 1893 – 616 causas,—entraron en 1894 —595, salieron en 1894, por autos definitivos ó interlocutorios 401, de manera que pasaron á 1895, 810 causas; es decir, doscientas más que las del año anterior.

La justicia ordinaria de la Capital ha funcionado con regularidad, pero se nota en el despacho de sus tribunales las mismas dificultades con que tropieza la Corte.

Este año, se ha provisto en parte, á la necesidad de dividir el trabajo de aquellas reparticiones, creándose una fiscalía más para las Exmas. Cámaras, un Juzgado de Comercio y uno de sentencia en lo Criminal

Para satisfacer del mejor modo las necesidades materiales de las reparticio-

nes judiciales, el Poder Ejecutivo encomendó á una Comisión, compuesta de disiinguidos ciudadanos la tarea de instalar los Sribunales en locales céntricos de la ciudad, mejorar el mobiliario de los mismos, aplicando los ochenta y cinco mil pesos votados por Vuestra Honorabilidad, y fijar definitivamente las bases y condiciones para la construcción del Palacio de Justicia.

En breve plazo esa Comisión habrá dado término de la manera más satisfactoria á los dos primeros puntos de su cometido. Por lo que hace á los planos para la Casa de Justicia, la misma Comisión gestiono con encomiable empeño la manera de preaentarlos en las mejores condiciones, consultando las necesidades del porvenir.

Por causas inherentes á los medios en que actúa, por defectos de la Ley misma, la administración judicial en los Territorios Nacionales choca con inconvenientes insuperables, á los que el Poder Ejecutivo, dentro de sus facultades, no puede poner remedio. Los conflictos entre las autoridades judiciales y las administrativas se repiten con harta frecuencia. Vuestra Honorabilidad tiene en sus carpetas los sumarios instruidos en las Gobernaciones de Río Negro, Pampa Central y Misiones, que acusan irregularidades de distinto género, y en breve os será elevado un expediente en el que constan cargos contra el Juez Letrado del Chubut.

Esta situación insostenible, estos conflictos que no tienen otra solución que el juicio político, imponen la necesidad de reformar la Ley de 1884, que creó dos autoridades: el Gobernador y el Juez, con inmenso poder cada uno, en centros embrionarios de población.

La Administración carcelaria ha mejorado de un modo visible. La Penitenciaría y la Correccional de Mujeres en la Capital, funcionan en perfectas condiciones de higiene y limpieza, la disciplina se observa rigurosamente, los talleres trabajan con actividad.

En pocos meses más podrá inaugurarse la Casa de Corrección de Menores Varones, debido al celo especial de la Comisión de cárceles, que se halla dispuesta á proceder inmediatamente á la construcción de la Cárcel Correccional.

En los Territorios Nacionales la edificación de Cárceles es una necesidad muy sentida. En Misiones se ha dado principio á los trabajos y se hallan formulados los planos y demás especificaciones para proceder del mismo modo con las otras Gobernaciones en cuanto lo permitan los recursos que anualmente destine Vuestra Honorabilidad á ese objeto.

Para perfeccionar nuestro sistema de cárceles necesitamos crear un presidio. Vuestra Honorabilidad sabe que el presidario, el condenado á trabajos forzados, se halla actualmente confundido en nuestra Cárcel con los sentenciados á Penitenciaría y á prisión.

El propósito del legislador al dividir y caracterizar penas tan distintas en el Código no puede, hoy por hoy, satisfacerse por falta de un establecimiento apropiado para la aplicación del régimen duro y severo á que deben ser sometidos los presidiarios y los reincidentes incorregibles.

A este respecto, el Poder Ejecutivo se inclina á la adopción del sistema de las Colonias Penales, que tan buenos resultados ha dado á los países que lo han ensayado, y piensa presentaros un proyecto de ley que concilie la necesidad de satisfacer tan sentida exigencia con las dificultades que tiene el Tesoro para comprometerse en fuertes erogaciones.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Por lo que hace á las Sociedades Anónimas, muchas han desaparecido como entidades jurídicas, mediante la intervención que sobre ellas ha tomado el Cuerpo de Inspectores, y no pocas han regularizado su marcha debido á la misma acción oficial. El Ministerio del ramo se preocupa de estudiar la manera de fijar clara y definitivamente el alcance de las atribuciones de aquel cuerpo, para evitar las resistencias que á su intervención oponen algunas de las Sociedades constituídas en el extranjero.

CULTO

Vacante el Arzobispado de Buenos Aires por el sensible fallecimiento del virtuoso prelado doctor Federico Aneiros, el Poder Ejecutivo ha dispuesto proponer á la Santa Sede para ocuparlo al reverendo é ilustrado Obispo Titular de Ankialó, doctor Uladislao Castellano, que figuraba en primera línea en la terna formada al efecto por el Honorable Senado.

Hasta tanto se confiera la investidura canónica al designado, la Arquidiócesis continuará gobernada interinamente por el digno Obispo Titular de Arsinoe, doctor Juan A. Boneo, electo Vicario capitular.

Felizmente para el Gobierno y para la Iglesia Argentina, no tengo que daros cuenta de incidente alguno que haya alterado las cordiales relaciones que el Poder Ejecutivo mantiene con las autoridades eclesiásticas del país, á las que acuerda especial consideración.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Universidad de Buenos Aires

El número de alumnos de la Universidad ha triplicado en los últimos diez años; era de 606 en 1885, y en el año pasado ha alcanzado á 1862, notándose el principal aumento en los que se dedican al estudio de la jurisprudencia, que en 1885 fué de 142 y en 1894 ha ascendido á 874.

Desde 1888, el Consejo Superior Universitario viene solicitando la creación de la Facultad de Filosofía y Letras, que es un complemento indispensable de toda Universidad, y pienso que es llegado el momento de atender esa solicitud que llenará una sentida necesidad en la enseñanza superior y servirá, además, para la preparación de profesores destinados á la enseñanza de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales.

El número considerable de alumnos que tienen actualmente las Facultades, impone con urgencia la necesidad de ensanchar el edificio actual de la de Derecho, y de dotar de uno apropiado á la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

El Consejo Superior ejerce sin dificultad alguna la jurisdicción que le da la Ley para establecer el régimen de los estudios y disciplina general en las Facultades, y éstas á su vez procuran con empeño mejorar su enseñanza proyectando reformas tendentes á ese fin.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Se matricularon en aquella Universidad 196 alumnos en la siguiente forma 95 en la Facultad de Derecho; 41 en la de Medicina y 60 en la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, habiendo terminado sus estudios 32 alumnos.

Se hace necesario atender al fomento de los gabinetes y laboratorios y biblioteca y á la obra del ensanche del edificio de la Universidad.

Las exploraciones y viajes científicos que anualmente practican los profesores de la Facultad de Ciencias, han dado excelentes resultados, por el número y calidad del material coleccionado que figura ya en nuestros museos.

INSTRUCCION SECUNDARIA Y NORMAL

Al estudiar la marcha de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales y los resultados que dan estos establecimientos, especialmente en las últimas, las de varones, es forzoso pensar con detenimiento sobre la conveniencia de transformar ó suprimir algunos de esos institutos, que no compensan los crecidos gastos que originan al Tesoro de la Nación.

Se facilitaría, de esa manera, la creación de establecimientos de enseñanza especial, cuya necesidad es evidente para completar la organización escolar del país, deficiente en este momento por estar encuadrada dentro de un sistema anticuado, que no condice con las exigencias de la sociabilidad actual.

Fuera de esta cuestión fundamental, se presentan otros muy importantes en la enseñanza secundaria y normal: las que se refieren á planes de estudios, programas, textos, personal y demás puntos esenciales para la buena marcha de aquélla.

No se ha conseguido todavía fijar definitivamente los principios capitales, los rumbos generales, en todas esas cuestiones, resintiéndose de ello, como es natural, todo el mecanismo de la enseñanza.

A llenar este vacío tiende el proyecto del Consejo Superior de enseñanza secundaria y normal que, aceptado por Vuestra Honorabilidad en su idea principal y en la casi totalidad de sus detalles, está pendiente únicamente de una segunda revisión del Honorable Senado. Espero que será convertido en ley en poco tiempo y pienso que el nuevo Consejo consolidará, organizándola para siempre, una obra que, á justo título, honra al país que la realiza.

Omitiendo detalles estadísticos que os presentará la Memoria del Ministerio, me limitaré á consignar los siguientes datos:

El número de alumnos escolares de los Colegios nacionales alcanzó en 1894 á 3397, lo que representa un aumento de 8 por ciento sobre el año 93.

El número de alumnos maestros de las 13 escuelas normales de varones ha sido de 345, con un aumento de 3 por ciento respecto al año anterior.

Las 14 escuelas normales de mujeres han sido frecuentadas por 786 alumnas maestras matriculadas en los cursos superiores, y las escuelas normales mixtas, por 224.

En las 2547 escuelas primarias se educan 202.404 niños, distribuídos en esta forma: 105.900 varones y 96.504 mujeres.

TIERRAS, COLONIAS, INMIGRACIÓN Y AGRICULTURA

Durante el año pasado la tarea del Poder Ejecutivo se ha limitado, en lo referente á la adjudicación en propiedad de la tierra pública, á dar cumplimiento á las leyes especiales de Vuestra Honorabilidad, acordando en venta fracciones de tierra á algunos militares, á ubicar los certificados expedidos por premios de tierras de la expedición al Río Negro y á vender la tierra de Santa Cruz y del Chubut á los que la soliciten y se encuentren en las condiciones de la Ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894.

Además, se ha regularizado el estado de algunas concesiones para colonizar, acordadas en virtud de la Ley de 19 de Octubre de 1876, cuyos concesionarios se acogieron á los beneficios de la de 24 de Noviembre de 1891, dándoselas en propiedad por el precio estipulado por dicha Ley, ó en virtud de haber comprobado la introducción del capital exigido.

En las colonias nacionales han continuado las concesiones de lotes rurales y urbanos, pudiéndose afirmar que el estado general del país ha influído poderosamente sobre ellas para retardar su desarrollo.

Los territorios nacionales no están mensurados en su mayor parte y el Poder Ejecutivo se preocupa de salvar esta deficiencia; no es posible disponer de un palmo de tierra sin la operación previa de la mensura. Sin embargo, se puede afirmar que la extensión de tierras que el Estado posee no baja de cuarenta y tres mil leguas kilométricas cuadradas.

—

La Nación ha percibido durante el año por pago de lotes rurale en las colonias y arrendamiento y venta de tierras, la cantidad de 402.209 pesos m$|$n. La existencia en letras á cobrar y vencidas, asciende á ps. 4.760,408.50 m$|$n.

—

El Poder Ejecutivo se preocupa actualmente de estudiar una ley de venta de tierras para presentarla en las presentes sesiones á la consideración de Vuestra Honorabilidad. Cree el Poder Ejecutivo que el único medio de arraigar la población en el suelo, es darle la propiedad inmediata de la tierra por un precio módico y que deben exigirse condiciones de población bajo una penalidad basada en un aumento progresivo de la contribución territorial, quedando la tierra en garantía hipotecaria. El Ministro del ramo se ocupa en dar forma á este proyecto.

—

Durante el año han entrado de ultramar 54.720 inmigrantes, superando á la entrada de 1893 en 1653.

Esta gente viene, en su casi totalidad, con destino á las numerosas colonias de Santa Fe, Entre Rios, Córdoba y Corrientes, y se ha observado en este último año que su calidad es superior á la de los años pasados, siendo su mayor parte aptos para los trabajos rurales.

Han sido desembarcados por el Estado 18.622 inmigrantes é internados veinte y dos mil. Santa Fe continua siendo la Provincia más favorecida por la inmigración, habiendo recibido en el año 11.801. Vienen en seguida Buenos Aires con 3.071, Córdoba con 2,413 y Entre Ríos con 2,345.

—

La cosecha del año 1894 en las provincias del litoral y Córdoba ha sido, en cifras aproximadas:

Trigo.....	2.044.957.000	kilógramos
Maíz......	608 000.000	id
Lino......	260.200.000	id
Maní......	23.000.000	id

El país cuenta con 28,800 hectáreas de viñas que han producido 1.600.000 hectólitros de vino, 10.582,000 kilógramos de uva para pasa y 18,125 hectólitros de alcohol.

Más floreciente aún es el estado de la plantación de caña de azúcar, que es elaborada en 48 ingenios, la mayor parte de los cuales están montados con todos los adelantos modernos. 32.876 hectáreas han sido plantadas con un producto bruto de 4.050.720.000 kilógramos y un rendimiento medio de 6 o$|$o en azúcar elaborado.

GUERRA Y MARINA

La ordinaria labor de este Departamento, ha aumentado notablemente en el año corriente, por la preparación necesaria de reformas de transcendencia que su buena dirección y administración imponen.

No basta que el Ejército y la Armada mantengan la disciplina y moralidad que los distinguen; que haya aumentado su instrucción; es necesario introducir cambios radicales en su organización y separar de su dirección técnica, exclusivamente militar, todo lo que pueda interrumpirla.

La parte administrativa, hasta hoy encomendada á los Gefes militares y al Ministerio de Guerra y Marina, absorve en su minucioso mecanismo el tiempo que debe dedicarse para los asuntos verdaderamente militares.

La necesidad de estudiar esta reforma para preparar una Intendencia General de Suministros, que con bases sólidas y una relativa independencia, atienda exclusivamente este servicio, ha sido y es materia de estudio, de cuya iniciativa y resultados se dará oportunamente cuenta al Honorable Congreso, detallando las medidas adoptadas y solicitando la sanción de los proyectos que correspondan.

Otro estudio de importancia preocupa en estos momentos á las reparticiones militares, y es el mejoramiento y conveniente distribución de los cuerpos que forman el Ejército.

Es necesario fijar definitivamente los acantonamientos de esas tropas, consultando las necesidades del servicio; pero antes de hacer la distribución se deben preparar elementos de transporte, alojamientos cómodos y aun reformas en los vestuarios y equipos, todo lo que necesita tiempo para su realización.

En ejecución de la Ley 3190, han sidos puestos en vigencia los Códigos Militares que incorporan á la Legislación Nacional, la organización y competencia de los Tribunales Militares, Códigos de Procedimientos y Código Penal, instalándose el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se ha dedicado una especial atención á los establecimientos de enseñanza militar, aumentando su número y dotándolos de todos los elementos de instrucción necesarios.

Brevemente será dotada la Escuela Naval de un buque apropiado para la instrucción practica de navegación.

La diversidad de armamentos hasta hoy usados en la República y los Reglamentos Tácticos observados con relación é ellos, traían una anarquía perjudicial en los conocimientos y en la instrucción militar del Ejercito.

La uniformidad establecida impone la unificación de los distintos reglamentos en vigencia y á esta delicada cuestión se dedica la actividad del Estado Mayor General y Junta Superior de Guerra, que en estos momentos terminan sus trabajos.

La Escuadra, actualmente en evoluciones, ha sido reforzada por el nuevo crucero «Patria», costeado por suscripción popular y que reemplaza ventajosamente á la torpedera «Rosales», excediendo en las pruebas á las condiciones establecidas en el contrato.

Los talleres navales, notablemente mejorados, realizan ya obras que anteriormente no podían efectuarse en el país, pudiendo citarse, entre otras, la completa reparación del acorazado «El Plata», ya incorporado á la Escuadra.

Previos los estudios del caso, se ha designado el puerto de La Plata, para la construcción del Dique militar de carena, autorizado por la Ley número 3224, y los trabajos serán empezados sin contrariar sus disposiciones, inmediatamente de aprobados los planos que servirán de base á la licitación.

En breves días se dará comienzo á la construcción de los muelles, talleres y depósitos para el apostadero de torpedos en La Plata.

La convocatoria de los ciudadanos de la Guardia Nacional activa á ejercicios doctrinales, hecha en ejecución de la Ley número 3063, ha dado los resultados más satisfactorios.

En los días designados concurren en la República é esos ejercicios no menos de ochenta mil ciudadanos de la Guardia Nacional activa, mostrando verdadero interés en recibir la instrucción militar.

———

SEÑORES SENADORES:

SEÑORES DIPUTADOS:

Os he dado cuenta, según la Constitución lo dispone, del estado de la Nación y del de los servicios públicos en las diversas ramas de la administración. El cuadro trazado es revelador de progresos alcanzados por el país; pero al mismo tiempo acusa deficiencias que son solicitadas á llenar la acción legislativa y administrativa en su esfera propia. Espero que la primera ha de ser ejercitada con eficacia, porque conozco vuestra alta ilustración y el celo patriótico de que estáis animados, y cuento para poder cumplir con los deberes que á este respecto me incumben, con vuestra valiosa cooperación.

Confiado en ésta, en el concurso de mis conciudadanos á la labor común y en los destinos de la patria, invocando el auxilio de la Divina Providencia, declaro abiertas las sesiones ordinarias del XXXIV período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

JOSE E. URIBURU.

Ministerio de Hacienda

Resolucion concediendo permiso á los Sres. Bossio y Camuyrano para embarcar animales en pié en las bodegas del vapor «South Wales».

Expediente núm. 1238, letra B, 1895.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1895.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Bossio y Camuyrano, cargadores del vapor «South Wales», próximo á partir para los puertos del Brasil con un cargamento de animales en pié; en la que piden que en atención á tener celebrado con anterioridad un contrato de fletamento con los Sres. Millar & Edwards, se les permita conducir animales en las bodegas, máxime cuando éstas por estar divididas en dos compartimentos, uno á proa y otro á popa, hacen que sea muy ventilado el vapor;

Oido el inspector adscripto al embarcadero del puerto de la Capital, y,

Considerando:

1º Que dadas las circunstancias invocadas puede deferirse á lo pedido, desde que no se contrarían los propósitos del decreto reglamentario de 17 de Abril próximo pasado.

2º Que el mismo decreto reglamentario citado preevé el caso en su artículo 1º al disponer que, puede permitirse el embarque de animales en pié en otro sitio que la cubierta y los entre puentes siempre que se trate de buques construidos

especialmente para estas operaciones ó cuando no siéndolo llenen las condiciones higiénicas requeridas al efecto.

Que finalmente la corta duración del viage que realizará el vapor de la referencia es otra circunstancia atendible para que se acceda á lo solicitado.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Concédese permiso á los señores Bossio y Camuyrano, para embarcar en la bodega del vapor «South Wales» próximo á zarpar de esta capital con destino al Brasil, animales eu pié,

Art. 2° Pase al Inspector adscripto al embarcadero de animales del puerto de la capital para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Decreto prorrogando por última vez el plazo para el pago de patentes

Buenos Aires, Mayo 8 de 1895.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Prorrógase por última vez el plazo para el cobro del impuesto de patentes sin multa, hasta el 16 de Mayo corriente, inclusive.

Art. 2° Comuníquese, etc, y pase á la Dirección General de Rentas.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por los señores Cárcano y Compañía.

Expediente núm. 4361, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1895.

Disponiendo la resolución recaída, en 4 del actual, en el expediente núm. 4707 letra H, de 1894, que él no tendrá retroactividad á los efectos de la devolución de derechos que se hayan abonado de más y que por este expediente se gestiona,

SE RESUELVE:

No há lugar á la devolución de derechos que solicitan los señores Cárcano y Cía., en virtud del menor aforo que le asigna el decreto recordado, á las botellas comunes para envases.

Vuelva á los efectos del caso á la Dirección General de Rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por la Cervecería Bieckert Limitada.

Expediente núm. 34, letra C. 1894.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1895.

Atento lo que dispone la resolución de fecha 4 del presente, en lo que respecta á asuntos como el ocurrente,

SE RESUELVE:

No há lugar á la devolución de derechos que solicita lo Cervecería Bieckert Limitada, en virtud del menor aforo que á las botellas comunes para envases ha fijado el decreto de 23 de Octubre próximo pasado.

Vuelva á los efectos del caso á la Dirección General de Rentas y repóngase los sellos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto autorizando la provisión de varios artículos para el vapor «Gaviota».

Buenos Aires, Mayo 3 de 1895.

Pase á la Comisión de Marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada provea con destino al vapor aviso «Gaviota», cargo del maestre de víveres los artículos detallados en su presupuesto de fojas 5, y cuyo costo de $ 114.40 m$|$n., ciento catorce pesos con cuarenta centavos m$|$n. se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizado al Estado Mayor de Marina, para la compra de instrumentos de música para la banda del Batallón Infantería de Marina.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1895.

En vista de lo manifestado por el jefe del Batallón Infantería de Marina en la nota que encabeza este expediente; autorízase al Estado Mayor General para que disponga la compra de los instrumentos necesarios para completar la banda de música del referido Batallón, debiendo imputarse la suma de ($ 891 m$|$n.) ochocientos noventa y un pesos moneda nacional, que ellos importan al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de varios artículos para el Vapor aviso «Argentino».

Buenos Aires, Mayo 1 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina, para que disponga que los señores Francioni Hermanos y Compañía, provean con destino al Vapor aviso «Argentino», los artículos, cargo del Mayordomo, detallados en su presupuesto de fojas 7, y cuyo costt de pesos 179,75 m$|$n, ciento setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Derartamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de artículos para el Torpedero «Maipú».

Buenos Aires, Mayo 3 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francioni Hermanos y Compañía, provean con destino al torpedero «Maipú», los artículos detallados en su presupuesto de fojas 8 y cuyo costo de pesos 65,95 m$|$n, sesenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos m$|$n, se imputará al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de artículos para la Corbeta «La Argentina».

Buenos Aires, Mayo 1° de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francioni Hermanos y Compañía, provean con destino á la Corbeta «La Argentina», cargo del Contramaestre. los artículos detallados en su presupuesto de fojas 8, y cuyo costo de $ 390 m$|$n. trescientos noventa pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contadoría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Acuerdo disponiendo que la Contaduría liquide una cuenta de Worms, Josse y Ca., por lanchaje, estiva y apilamiento de carbón perteneciente á la Escuadra.

Buenos Aires. Abril 25 de 1895.

Visto los informes que obran en este expediente y resultando que los trabajos de estiva y apilamiento de carbón de piedra en el depósito del Gobierno en la Dársena Sud, así como el lanchaje del mismo artículo, á los buques de la Escuadra surtos en la Rada, Apostadero de Torpedos de la Plata y Talleres Nacionales del Río Luján, que se cobran por los señores Worms, Josse y Ca., fueron debidamente autorizados por resolución fecha 6 de Febrero último, la que por razones de urgencia no fué acordada con los requisitos exigidos por los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Confirmar la citada autorización fecha 6 de Febrero próximo pasado y aprobar la cuenta adjunta presentada por los señores Woorms, Josse y Ca., por lanchajes, estiva y apilamiento de carbón de piedra perteneciente á la Escuadra, cuyo valor asciende á la suma de $ 11.144.28, once mil ciento cuarenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Art. 2° Anótese en la Sección de Contabilidad y pase para su liquidación á la Contaduría General, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU — E. J. BALSA.— BENJAMIN ZORRILLA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la Capital

—

ENTRADA DEL DIA 8 DE MAYO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	160910.40
Su equivalente en oro.....	»	43255.48
Recaudado en oro sellado	»	30323.88
Total á oro................	$	73579.36

ENTRADAS DE LOS RIOS

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 370 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 7 de Mayo 1895 $	287567.23	77714.11	40243.46	117957.57
Total recaudado en el mes cort. »	803532.62	215143.94	174138.62	389282.56
Id. igual período año anterior... »	1347402.89	358318.59	8103.36	365421.95
Diferencia á favor de Mayo 95... »	....	....	....	....
» » 94... »	....	....	....	22860.61
Total recaudado en el corrt. año »	21850508.57	6176376.15	3370862.02	9547238.17
Id. igual período año anterior... »	26339375.69	7448408.22	3446987.86	10895396.08
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	1348157.91

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Oriente G., procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal y con cargamento de 50 pipas sebo con 22617 kilos, 1 baulito fierro, 1 jaula aves, 2 jaulas aves.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo. consignado á E. D. Risso y con cargamento de 1 cajón 1 máquina arco usada para la fabricación de cajas de fósforos 80 pesos valor, 3 cajones 517 kilos tejido algodón color, 1 cajón 189 kilos franela algodón, 1 cajón 192 kilos franela algodón, 1 cajón 324 kilos listado algodón.

Vapor argentino Venus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tulloch y con cargamento de 1 cajón 162 kilos género algodón pintado, 1 cajón con 95 kilos género algodón pintado, 5 cajones 902 kilos tejido algodón pintado, 1 cajón 125 kilos bombasí algodón pintado, 2 cajones con 312 kilos tejido algodón color. 1 cajón con 26 kilos tejido algodón lana en envoltorios.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Chata nacional Iporá, procedente de Victoria, consignada á Joaquín J. Bernárdez y con cargamento de 154.000 kilos de trigo embolsado.

Lugre nacional Villa del Salto, procedente de Rosario, consignado á H. Cordouni y con cargamento de 6.842 bolsas de trigo con 378.318 kilos y 446 bolsas de lino con 25.665 kilos.

Chata nacional Rosa Blanca, procedente de Puerto Ocampo, consignada á José A. Palma y con cargamento de 336 vigas quebracho colorado, con 2.802 metros; 418 trozos rollizos quebracho colorado con 200.000 kilos; 353 tarugos quebracho colorado con 100.000 kilos y 150 postes quebracho colorado con 50.000 kilos.

Vapor inglés Hawkshan, procedente de Conchillas, consignado á las Obras del Puerto de Buenos Aires y con cargamento de 228,000 kilos piedra.

AVISOS OFICIALES

PALACIO DEL CONGRESO

Concurso para su construcción

LICITACIÓN

La comisión encargada de correr con la construcción del palacio para el Congreso Nacional, en cumplimiento de la ley núm. 3187, y decreto reglamentario de fecha 20 de Febrero del presente año, llama á licitación para la presentación de planos para el nuevo palacio del Congreso.

Los planos deben presentarse en la Secretaría del Senado antes del 12 de Octubre de 1895, á las 2 p. m.

El pliego de condiciones estará en la Secretaría del Senado á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 15 de 1895.

Los Secretarios.

Programa del concurso para la construcción de un edificio destinado al Congreso Nacional, á erigirse en la ciudad de Buenos Aires.

Consideraciones generales

En vista de las facultades que le confiere el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1895, que reglamenta la ley núm. 3187, de fecha Noviembre 20 de 1894, que dispone la construcción de un edificio destinado al Congreso Nacional, en la ciudad de Buenos Aires, la Comisión formula el programa que á continuación se expresa, que servirá de base al presente concurso

Artículo 1° El nuevo edificio se construirá en el terreno comprendido por las calles de Rivadavia, Victoria, Entre Ríos y Pozos, sobre un cuadrado de cien metros por costado. El frente principal se levantará sobre la calle de Entre Ríos y el eje del edificio será el eje de la Avenida de Mayo.

Art. 2° El edificio para el Congreso Nacional comprenderá: 1° Una sala de sesiones para el Senado, con capacidad para 50 Senadores, y además los Ministros del Poder Ejecutivo, Presidente de la Cámara, Secretarios, taquígrafos, con los escritorios y mesas que corresponden á las funciones de cada persona. 2° Una sala de sesiones para la Cámara de Diputados, con capacidad para 250 Diputados, y además los Ministros del Poder Ejecutivo, Presidente de la Cámara, Secretarios, taquígrafos, con los escritorios y mesas que corresponden á las funciones de cada persona. 3° Una tribuna para el cuerpo diplomático, poder judicial, altos dignatarios eclesiásticos, militares, señoras, senadores. ex-senadores y diputados y prensa. 4° Cada Cámara deberá tener una tribuna para el público con entrada independiente. 5° Un departamento para el Presidente de cada Cámara, compuesto de un despacho para el Presidente con su correspondiente W. C., toilette, etc.; un salón de espera para las personas que deseen ver al Presidente ó miembros del Congreso; un salón privado para el Presidente. 6° Un departamento para la Secretaría de cada Cámara, compuesto de un salón y despacho para los Secretarios, con su correspondiente W. C. y toilette y una sala para el personal de empleados, con tres piezas contiguas. 7° Salón de conversación para los miembros de cada Cámara. 8° Un departamento de salas para comisiones en número de 15 para la Cámara de Diputados y 10 salas para el Senado y una sala de espera cada Cámara. 9° Un salón para la prensa, contiguo al cuerpo de taquígrafos. 10. Un salón para las personas que concurran á las tribunas reservadas. 11. Una biblioteca general y buffet con respectivas cocinas para cada Cámara. 12. Un salón de conferencias con todas sus dependencias y servicios para los miembros de ambas Cámaras. 13. Un departamento para instalar el cuerpo de taquígrafos con acceso fácil al recinto y una sala de revisión contigua para cada Cámara. 14 Un departamento para la Contaduría del Congreso, compuesto de un salón para guardar los documentos, un salón para empleados y otros dos para el jefe. 15. Un cuarto garantido contra incendios para cada Cámara. 16. Un departamento para archivo y oficina de reparto de publicaciones especiales de la Cámara. 17. Un servicio de guarda-ropa, W. C., y lavatorio para cada Cámara. 18. Un departamento de correos, telégrafos y teléfonos para el servicio único y exclusivo del Congreso. 19. Un departamento de policía, instalación del comisario, empleados y cuerpo de guardia. 20. Un departamento para la instalación de todas las servidumbres del palacio, separadas para cada Cámara. 21. Un departamento para imprenta, 22. Se dispondrá un sistema completo de calefacción y ventilación, como así también de cloacas domiciliarias. 23. Una instalación completa de luz eléctrica. 24. Instalación para un puesto de bomberos. 25 Un departamento destinado para depósito.

Concurso, Jurado, Exposición, Premios y Derechos

Artículo 1° Todos los arquitectos nacionales y extranjeros podrán tomar parte en este concurso.

Art. 2° Cada proyecto se presentará en el día y sitio que el jurado designe y deberá estar constituído por los siguientes planos y documentos, sin los cuales no podrá ser tenido en cuenta á los efectos del premio por el jurado: (*a*) Una planta de cada piso. (*b*) Un plano que muestre la elevación del frente principal. (*c*) Un plano que muestre el frente lateral. (*d*) Un plano indicando el corte longitudinal sobre ambas Cámaras. (*e*) Un plano indicando el corte transversal. (*f*) Un plano del recinto de cada Cámara con los acomodos calculados para la Presidencia, secretarios, taquígrafos y miembros del Congreso y Poder Ejecutivo, tribunas, etc. (*g*) Cada concurrente acompañará un presupuesto explicativo y estimativo, redactado con el mayor esmero. En él estaran detalladas todas las partes de la construcción. (*h*) Las cantidades y precios estarán bien indicados y si los concurrentes lo juzgan necesario, podrán adjuntar las piezas

que crean útiles para la mejor apreciación de sus proyectos. (*i*) Todos los planos sin excepción serán ejecutados á la escala de un centímetro por metro. (*j*) Los proyectos se presentarán tendidos sobre telares y los presupuestos y documentos escritos en cuadernos, con tapas de papel fuerte ó de cartón. (*k*) Un pliego indicando el número de hojas de dibujo y de cuadernos de presupuesto y documentos, deberá ser entregado por cada concurrente y llevará su firma, nombres, calidad y dirección. (*l*) Cada plano estará firmado por el concurrente. (*ll*) El costo máximo del edificio será de seis millones de pesos moneda nacional, sin contar el decorado artístico.

Art. 3º El jurado se compondrá de los miembros de la Comisión de edificación nombrada por el Poder Ejecutivo, con los asesores técnicos que ella designará.

Art. 4º En caso que el autor del proyecto premiado no sea encargado de la dirección de la obra, recibirá una gratificación, que será fijada por la Comisión además del premio. En caso de dirigir la obra, la Comisión fijará, de acuerdo con el arquitecto, los honorarios correspondientes.

Art. 5º Los autores de los proyectos clasificados como 1º, 2º, 3º, 4º premios, recibirán respectivamente $ 20.000 $ 10.000. $ 5.000 y mención honorífica.

Art. 6º Todos los proyectos premiados serán de propiedad de la Comisión, la que se reserva el derecho de tomar de ellos los elementos que crea oportuno ó útil introducir en el proyecto que se ejecute.

Art. 7º Como trabajo previo antes de procederse al examen y clasificación de los proyectos presentados, los presupuestos que los acompañen serán revisados por los miembros de la Comisión.

Art. 8º Una exposición pública de todos los proyectos presentados, tendrá lugar durante treinta días. Se hará figurar en cada proyecto el costo del edificio respectivo. Terminada esta exposición, procederá el jurado á una primera clasificación de los proyectos, entre los que se eligirán los que se reputen mejores. Estos proyectos serán de nuevo expuestos durante tres días. Pasados estos tres días, procederá el jurado á la clasificación definitiva de los proyectos por orden de mérito.— Buenos Aires, Abril 15 de 1895.—

CARLOS PELLEGRINI
Presidente

B. Ocampo, Secretario. — *A. J. Labougle*, Secretario.

v30M.

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos. se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIONES

Reparaciones y construcciones

1ª Reparación y construcción de W. C. en el Colegio Nacional y Escuela Normal de San Luís.

2ª Reparaciones en el Asilo de Maternidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, planos y presupuestos para ambas licitaciones pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, 20 de Abril de 1895.—*Alberto G. Dillón*.

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela Normal de Mujeres de la Capital

El presupuesto y especificaciones podrán verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 5 de Junio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1895. —*Alberto G. Dillón*.

LICITACIONES

Construcciones

Construcción de un galpón depósito en Gualeguaychú y construcción de veredas en la Escuela Normal de La Plata.

Los planos, presupuestos, etc., para ambas licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 15 de Mayo de 1895, día en que tendrá lugar la apertura de propuestas á las 3 p. m. para la primera licitación y á las 3.10 p. m. para la segunda.—Buenos Aires, Abril 15 de 1895.—*Alberto G. Dillón*.

v15 M.

SEGUNDO CENSO NACIONAL

AL PUEBLO TODO DE LA REPÚBLICA

VIERNES 10 DE MAYO DE 1895

(*Día feriado*)

LEVANTAMIENTO DEL CENSO

Población, edificación, ganadería, agricultura, escuelas, templos, sociedades, asilos, hospitales, etc., etc.

La república, provincias y territorios, ciudades y campos, han sido divididos en quinientos departamentos, y éstos en unos quince mil distritos ó subdivisiones censales, para ser recorridos por igual número de ciudadanos en solicitud de las investigaciones que exige nuestro estado actual de civilización.

En vista de este levantado esfuerzo nacional, la comisión directiva recomienda á todos los habitantes de la república contesten con precisión y exactitud las preguntas de los ciudadanos encargados del empadronamiento.

Recuerda el art. 3º de la Ley del Censo, que dice: «El que suministre datos que importen aumento, disminución, tergiversación ó falseamiento de los hechos, será penado con multa de 50 á 100 pesos. ó prisión de 30 á 60 días», y espera que no tendrá ocasión de aplicarla contando con la buena voluntad é ilustración de nacionales y extranjeros.—D. G. DE LA FUENTE, Presidente.—*Gabriel Carrasco*, Vocal,—*Alberto B. Martínez*, Vocal.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General se cita y emplaza á las siguientes personas para que dentro del término de nueve días se presenten á esta Repartición, por sí ó por intermedio de apoderados á levantar cargos contra ellas formulados: Oscar Malarus; — A Reynal O'Conor; — Fernando Pereyra; — María S. de Cossu ex-Directora de la Escuela Mixta de Mercedes.—Contaduría General Mayo 6 de 1895. *Los Secretarios*.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Vista Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, don Francisco Gerlich, para que dentro del término de quince días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 751.55, importe de lo recaudado por papel sellado en el año 1891.—Contaduría General, Abril 30 de 1895.—*J. B. Brivio*, Secretario.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 2 del corriente, la licitación efectuada en esta aduana para la instalacion de gas en sus oficinas, llámase nuevamente á propuestas por el término de treinta días para la referida instalación, á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con los sellos correspondientes, y constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, y demás requisitos establecidos por la ley de Obras Públicas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 8 de Junio entrante.—Mayo 8 de 1895.—*El Secretario.*

Dirección General de Estadística

LICITACIÓN

para la impresión del Censo de empleados civiles de la Nación, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas del formato del Censo de empleados civiles correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deberán ser de la misma calidad y clase de los usados en el Censo citado.

3ª El tiraje será de 500 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de veinte ejemplares en tela y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Censo del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de 8 páginas, para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del censo aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de haber suministrado los últimos originales, bajo pena de una multa de $ 50 por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado caución á la orden del Director de Estadística, el 5 °/o del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el día indicado, en presencio de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1895.—*Ricardo Kleine* (hijo), Secretario.

v18 m.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

AVISO DE LICITACIÓN

El día 13 del corriente mes á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ministro de Guerra y Marina, la licitación verbal para la provisión de telas y demás artículos con destino á la confección del vestuario de invierno para los tripulantes de la Armada, Prefectura Marítima y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.—*El Comisario General*

LICITACIÓN

El 24 de Mayo próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de racionamiento á las fuerzas del Alto Uruguay.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta repartición hasta el día 22.—Abril 24 de 1895. —*El Comisario General de Guerra.*

cerradas en la Dirección General de Estadística (Maipú 988) hasta las 12 del día 18 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 9 del corriente mes á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ministro de Guerra y Marina, la licitación verbal para la confección de uniformes de gala con destino á los alumnos de la Escuela Naval

Las muestras se hallan á la disposición de los interesados en la Escuela Naval, en Palermo.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1895.—*El Comisario General.*